

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-MDS/CS  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEL  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS  
SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y  
SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO  
DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA,  
DEPARTAMENTO UCAYALI". CON CI. N°220519.**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA  
RUC N° : 20186751613  
Domicilio legal : Jr. Seminario S/N  
Teléfono: : [.....]  
Correo electrónico: : [.....]

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE BAJA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA - DISTRITO DE SEPAHUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO UCAYALI". CON CI. N°220519.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 85,526.40 (ochenta y cinco mil quinientos veintiséis con 40/100 soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO 2023

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°020-2023-MDS-ALC-GM-GAF** de fecha **04 DE JULIO DEL 2023**.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **60 (SETENTA) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 14.00 (catorce con 00/100 soles) en caja de la Entidad – Unidad de Tesorería y recabar las Bases en la Unidad de Abastecimiento.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- Directiva N° 001-2019-EF/81.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Supremo N° 104-2017-EF.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental: Ley N° 27446.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, sus modificatorias y su Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N° de Cuenta : 00513002181  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>8</sup> : 01851300051300218128

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>8</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup> (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- b) Estructura de costos de la oferta económica<sup>12</sup>.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete<sup>13</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00),*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Sepahua, sito en el Jr. Seminario s/n – Sepahua, Atalaya, Ucayali

## **2.7. FORMA DE PAGO**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en soles en **UN SOLO PAGO**, debiendo contener lo señalado en los términos de referencia, el cual deberá contar con la **CONFORMIDAD** por parte de la Unidad Formuladora.

El pago por los servicios de elaboración de la Ficha Técnica del PI será de la siguiente manera: 100% a la presentación de la Ficha Técnica del PI completo, de acuerdo a los contenidos mínimos descritos en el ítem 9.2 más los anexos del ítem 18, previa evaluación y declaración de viabilidad de parte de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Sepahua.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Formuladora emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
  - Copia de DNI
  - Copia de contrato
  - Ficha RUC
  - RNP
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sito en Jr. Seminario s/n – Sepahua, Atalaya, Ucayali.

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

*TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE  
CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE PROYECTOS DE  
INVERSIÓN*



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE  
FICHAS TÉCNICAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE  
INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA  
MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA,  
PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”**

Febrero – 2023





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**  
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613  
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



CONTENIDO

1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (PI) .....	3
2. ANTECEDENTES .....	3
3. MARCO LEGAL .....	4
4. OBJETIVO DEL SERVICIO .....	4
5. UBICACIÓN .....	5
6. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA A INTERVENIR .....	6
6.1. CLIMA .....	6
6.2. HIDROLOGÍA .....	7
6.3. VÍAS DE ACCESO .....	7
7. ACTIVIDADES A REALIZAR .....	7
8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	7
9. PRODUCTOS .....	8
9.1. PRESENTACIÓN DE ESTUDIO DECLARADO VIABLE .....	8
9.2. CONTENIDO MÍNIMO .....	8
9.3. DETERMINACIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO TÉCNICO .....	10
10. PLAZOS DE REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES .....	10
11. INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA .....	10
12. TRABAJO DE CAMPO .....	11
13. FORMA DE PAGO PARA ELABORACIÓN DEL PI .....	11
14. EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES .....	11
15. PERFIL Y EVALUACIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL Y RECURSOS FÍSICOS .....	11
15.1. PERFIL DEL POSTOR .....	11
15.2. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO .....	12
15.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO .....	13
15.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN .....	13
16. PRESUPUESTO PARA ELABORACIÓN DEL PIP .....	15
17. MECANISMO DE SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PIP .....	17
18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	18
19. ANEXOS .....	18





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**  
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613  
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE  
CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE PROYECTOS DE  
INVERSIÓN**

**1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (PI)**

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION  
ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE  
SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”**

**2. ANTECEDENTES**

La Municipalidad Distrital de Sepahua, es un ente que promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico del distrito, teniendo en cuenta los sectores estratégicos para crear las condiciones que permitan elevar el nivel de vida de los sectores con menores ingresos de la comunidad.

Dentro de las competencias de las Municipalidades Distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo está la de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida de la población como son: la educación, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en los distritos, tales como pistas, calzadas, vías, puentes, parques, plazas, mercados, canales de irrigación, Saneamiento básico, locales comunales, y obras similares.

Es en este marco que la Municipalidad Distrital de Sepahua tiene previsto realizar inversiones significativas en la mejora de la calidad de vida de sus pobladores, de manera específica en la calidad de vida de la población del Distrito de Sepahua, los cuales requieren la elaboración del estudio de pre inversión del siguiente proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”** estudio de pre inversión que permita asegurar la bondad de su ejecución.

Los espacios verdes abiertos permiten fortalecer los lazos comunitarios y nuevas formas de expresión cultural. Se ha demostrado que las plazas aumentan la sociabilidad, lo que, además de tener beneficios para la salud mental, refuerza también la cohesión social. También hay evidencia anecdótica de que los espacios públicos compartidos, incluidos las plazas y otros espacios verdes, pueden facilitar la convivencia social, especialmente en contextos donde diversas poblaciones comparten los mismos espacios públicos. Existe mucha evidencia de que cuando los residentes viven más cerca de las plazas, hacen más ejercicio y su salud cardiovascular mejora. Además, se ha demostrado que la Plaza aumenta el valor de las propiedades inmobiliarias adyacentes. Plazas y otros espacios verdes fomentan también la actividad económica de los establecimientos comerciales en su proximidad.

El cual va directamente ligado desarrollo y mejora de la calidad de vida de las comunidades del distrito de Sepahua, debiendo el consultor viajar al lugar de los hechos donde se ejecutará el proyecto a fin de realizar los estudios necesarios para la elaboración del estudio materia de estos Términos.

Email: [alcaldia@munisepahua.gob.pe](mailto:alcaldia@munisepahua.gob.pe) / [mesadepartes@munisepahua.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisepahua.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**  
**www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613**  
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



### 3. MARCO LEGAL

- ✓ DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242- 2018-EF.
- ✓ Normas del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley de equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Público.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública, D.S N° 043-2003-PCM.
- ✓ Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre INDECI.
- ✓ Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Sepahua.
- ✓ La Constitución Política del Perú de 1993, en el artículo 195°, Los gobiernos locales. promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificaciones vigentes (RNE)
- ✓ Norma Técnica Peruana que resulte aplicable (NTP)
- ✓ Norma Técnica de Metrados Aplicables.
- ✓ Norma Técnica de Gestión de Riesgos de desastres y demás aplicables
- ✓ En caso estas normas no sean suficientes se podrá optar con el desarrollo conservador en los diseños, cálculos y demás, teniendo en cuenta normativa técnica extranjera aplicable

### 4. OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo consiste en contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la elaboración de una (01) Ficha Técnica, que podrá ser Simplificada o Estándar, correspondiente al PI: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI**, el mismo que se encargará de identificar, formular y levantar las observaciones después de la evaluación hasta lograr la viabilidad del Estudio, teniendo en cuenta los contenidos mínimos enmarcados en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, acorde a los lineamientos de los planes de Desarrollo Estratégico existentes en la Municipalidad Distrital de Sepahua.

Determinar con exactitud los componentes, diseños, estudios básicos, costos, memoria descriptiva entre otros que permitan obtener el Expediente Técnico del Proyecto

Dicho objetivo enmarca la formulación del PI para la aprobación de la Ficha Técnica que involucra el Mejoramiento de la plaza de Sepahua, lo cual según la idea de inversión se tiene lo siguiente:

#### Componente 01: Mejoramiento de la plaza mayor de Sepahua

En esta alternativa se considera demolición y desmontaje de los elementos existentes, como las veredas, cercos áreas verdes, desmontaje de las estatuas, redes eléctricas, postes, farolas;

como parte del diseño se considera construir en el área de 15,000.00m<sup>2</sup>, 02 pérgolas ubicados en los laterales de la pileta, dichas pérgolas tendrán piletas de agua e iluminación, se construirá

Email: [alcaldia@munisepahua.gob.pe](mailto:alcaldia@munisepahua.gob.pe) / [mesadepartes@munisepahua.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisepahua.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**  
**www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613**

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



02 potadas con vista al frente de la Municipalidad, construcción de veredas en el perímetro de la Plaza con terrazo premezclado y mosaicos hidráulicos; se considera construir bancas revestidos con granitos, entre las pérgolas y la pileta se construirá un paseo techado con plantas ornamentales, a los laterales de las astas de banderas se construirá jardineras con plantas ornamentales, las astas de bandera se ha rediseñado y cambiado la ubicación.

Se trabajará en base a ello y mejorando el planteamiento de la idea según su experiencia y especialidad, esto con el fin de contribuir a elevar el nivel de oportunidades de desarrollo económico y social de la población involucrada, en un marco de gestión eficiente y eficaz.

Para el desarrollo del servicio se deberá de tener presente metodologías existentes o en todo caso demostrar su aplicabilidad de otras en el desarrollo del servicio.

## 5. UBICACIÓN

La intervención del proyecto se viene desarrollando en Villa Sepahua del distrito de Sepahua de la provincia de Atalaya- Departamento de Ucayali, según las siguientes características:

### Limites

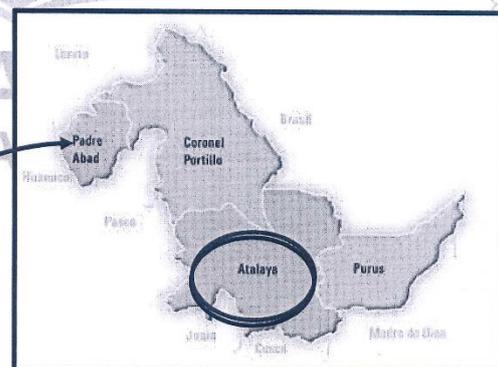
Por el Norte : Con el Distrito de Raymondi  
Por el Nor Este : Con la Provincia de Purús  
Por el Este : Con el Departamento Madre de Dios  
Por el Oeste : Con el Departamento de Junín  
Por el Sur : Con el Departamento de Cuzco

### Coordenadas Geográficas:

País : Perú  
Departamento : Ucayali  
Provincia : Atalaya  
Distrito : Sepahua  
Localidad : Plaza mayor – Villa Sepahua  
Coordenadas : 18L  
713470.75 m E  
8768073.52 m N  
Altitud : 280.00msnm



MAPA DEL PERU

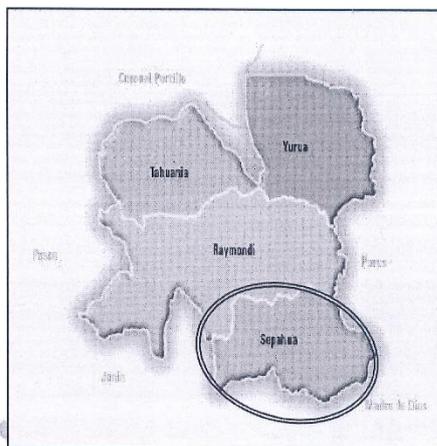


DEPARTAMENTO DE UCAHALI

Email: [alcaldia@munisepahua.gob.pe](mailto:alcaldia@munisepahua.gob.pe) / [mesadepartes@munisepahua.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisepahua.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**  
**www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613**  
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



**DISTRITO DE SEPAHUA**



**PLAZA MAYOR - VILLA SEPAHUA**

## 6. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA A INTERVENIR

### 6.1. CLIMA

El clima predominante es característico del bosque húmedo tropical, existe muy poca variación de temperatura y humedad entre el día y la noche, las lluvias son abundantes (varían desde 1,900 a 2,200 mm anual); la precipitación promedio anual es de 1952.23 mm. En Atalaya se distingue dos periodos muy marcados, el periodo lluvioso comprende

Email: [alcaldia@munisepahua.gob.pe](mailto:alcaldia@munisepahua.gob.pe) / [mesadepartes@munisepahua.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisepahua.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**  
**www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613**  
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



8 meses de año, empieza en setiembre y perdura hasta abril, luego se presenta el periodo menos húmedo que abarca 4 meses (de mayo a agosto). El valor promedio mensual de la temperatura es de 27.5°C y oscila entre 18.3°C (agosto) a 37.4°C (noviembre).

#### 6.2. **HIDROLOGÍA**

La red hidrográfica del Distrito de Sepahua está constituida básicamente por las cuencas de los ríos, tiene un caudal medio de 2260 m<sup>3</sup>, en su desembocadura a la altura de Atalaya.

#### 6.3. **VÍAS DE ACCESO**

La vía de acceso al Distrito de Sepahua es mediante vía fluvial, tiene acceso a la Provincia de Atalaya empleando un tiempo de recorrido utilizando como medio de transporte fuera de borda en aproximadamente 7 horas a la localidad de Atalaya.

#### 7. **ACTIVIDADES A REALIZAR**

- Reconocimiento del terreno: en esta actividad se realiza una visita preliminar al terreno donde se pretende ejecutar el proyecto con la finalidad de identificar de manera exacta la necesidad y la problemática de la población.
- Recopilación de la Información: en esta actividad se reúne la información necesaria que permita realizar el diagnóstico, determinación del problema y objetivo, horizonte de evaluación, entre otros necesarios para determinar la viabilidad de la inversión.
- Elaboración de Estudios Básicos: en esta etapa se realizara todos los estudios básicos para el óptimo desarrollo de la Pre Inversión e Inversión propiamente dicha.
- Desarrollo de la Consultoría: referido a todos los trabajos de gabinete necesario para la obtención de los entregables.
- Reuniones de Coordinación: a simple solicitud de la Entidad se sostendrá reuniones de coordinación, verificación supervisión del desarrollo de la Pre Inversión e Inversión
- Levantamiento de Observaciones: el Consultor está obligado a subsanar las observaciones que la Unidad Formuladora, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos planteen para el mejor óptimo desarrollo de la inversión.
- Informes Especiales: el Consultor está obligado a informar de oficio y/o a pedido de la Entidad cualquier inquietud, inconveniente, corrección u otras condiciones que no permitan obtener el mejor resultado para el desarrollo del ciclo de la inversión.
- Mantener reuniones periódicas cada 7 días con personal de la Gerencia De Infraestructura Y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Sepahua de forma obligatoria a fin de evaluar permanentemente el avance del Proyecto.
- Levantar las observaciones que pudieran realizar la Unidad Formuladora – UF de la Municipalidad Distrital de Sepahua, encargada de la Evaluación del Proyecto, en un plazo **máximo de 05 días calendario**.

#### 8. **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Plazo de presentación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de ficha técnica del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”** es de **Sesenta (60) días calendarios** a partir de la firma del contrato.

Email: [alcaldia@munisepahua.gob.pe](mailto:alcaldia@munisepahua.gob.pe) / [mesadepartes@munisepahua.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisepahua.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**  
**www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613**  
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



Dicho plazo será contado a partir de la firma de contrato, asimismo no se computarán los plazos en donde la entidad – MDS tenga la potestad y obligación de dar todos los documentos

solicitados por el consultor, dichas demoras por parte de las entidades involucradas en el proyecto generarán la ampliación de plazo correspondiente.

Cualquier ampliación del plazo contractual, de parte del Consultor, deberá de solicitarlo por escrito y dentro del plazo contractual.

## 9. PRODUCTOS

INFORME	PLAZO	ENTREGA
<b>PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO</b>	60 días calendario a partir de la firma del contrato	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA O FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR (según sea el caso)</li><li>✓ RESUMEN EJECUTIVO</li><li>✓ INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA<ul style="list-style-type: none"><li>• IDENTIFICACIÓN</li><li>• FORMULACIÓN</li><li>• EVALUACIÓN</li><li>• ANEXOS</li></ul></li></ul>

En caso de existir observaciones en la Fichas Técnica, el consultor tendrá un plazo de 05 días Calendario para el levantamiento de las mismas (sin penalidad) vencido el plazo otorgado sin que haya sido levantado las observaciones a cabalidad, se aplicaran las sanciones y penalidades correspondientes de acuerdo a ley.

### 9.1. PRESENTACIÓN DE ESTUDIO DECLARADO VIABLE

Una vez declarado viable, el Consultor deberá hacer entrega de **01 Original y 01 copia** además de presentarlo grabado en CD (Disco Compacto), esto incluye textos, gráficos, cuadros y plano en programas Excel, Word, AutoCAD, Base de datos S10, MS-Project, etc., en sus formatos primarios (editables), a la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Sepahua.



### 9.2. CONTENIDO MÍNIMO

La elaboración de la Ficha Técnica se hará siguiendo los lineamientos básicos, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuyos adjuntos se añadirán los siguientes:

#### A. RESUMEN EJECUTIVO

1. Información General del Proyecto
  - 1.1. Nombre del Proyecto y localización
  - 1.2. Institucionalidad
2. Planteamiento del Proyecto
3. Determinación de la Brecha Oferta y Demanda
4. Análisis Técnico del Proyecto
5. Costos del Proyecto
6. Evaluación Social
7. Sostenibilidad del Proyecto
8. Gestión del Proyecto
9. Marco Lógico

Email: [alcaldia@munisepahua.gob.pe](mailto:alcaldia@munisepahua.gob.pe) / [mesadepartes@munisepahua.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisepahua.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**  
**www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613**  
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



**B. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**I. IDENTIFICACIÓN**

- 1.1. Responsabilidad Funcional
- 1.2. Institucionalidad
- 1.3. Ubicación Geográfica
- 1.4. Diagnóstico
  - 1.4.1. Área de Estudio y área de Influencia
  - 1.4.2. La Unidad Productora
  - 1.4.3. Los Involucrados en el Proyecto
- 1.5. Definición del Problema, sus causas y efectos
- 1.6. Definición de los Objetivos del Proyecto
- 1.7. Planteamiento y Descripción de las alternativas de solución

**II. FORMULACIÓN**

- 2.1. Definición del Horizonte de Evaluación del Proyecto
- 2.2. Estudio de Mercado del Servicio Público.
  - 2.2.1. Definición del Servicio
  - 2.2.2. Análisis de la Demanda del Servicio
  - 2.2.3. Análisis de la Oferta del Servicio
  - 2.2.4. Determinación de la brecha del Servicio
- 2.3. Análisis Técnico
  - 2.3.1. Estudio Técnico
    - 2.3.1.1. Análisis de tamaño
    - 2.3.1.2. Análisis de localización
    - 2.3.1.3. Análisis de Tecnología
  - 2.3.2. Metas físicas de Productos
  - 2.3.3. Requerimientos de Recursos
- 2.4. Costos del Proyecto
  - 2.4.1. Costos de Inversión
  - 2.4.2. Costos de Reinversiones y/o Reposiciones
  - 2.4.3. Costos de Operación y Mantenimiento con y sin proyecto
  - 2.4.4. Cronograma de Inversión de metas financieras
  - 2.4.5. Cronograma de metas físicas

**III. EVALUACIÓN**

- 3.1. Evaluación Social.
  - 3.1.1. Beneficios Sociales.
  - 3.1.2. Costos Sociales.
  - 3.1.3. Indicadores de rentabilidad Social del Proyecto.
  - 3.1.4. Efectuar el Análisis de Sensibilidad y riesgo de rentabilidad social
- 3.2. Evaluación Privada.
- 3.3. Análisis de Sostenibilidad.
- 3.4. Gestión de Proyecto.
  - 3.4.1. Para la Fase de Ejecución.
  - 3.4.2. Para la Fase de Post Inversión.
  - 3.4.3. Plan de Implementación
  - 3.4.4. Financiamiento.
- 3.5. Impacto Ambiental.
- 3.6. Matriz de Marco Lógico.



Email: [alcaldia@munisepahua.gob.pe](mailto:alcaldia@munisepahua.gob.pe) / [mesadepartes@munisepahua.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisepahua.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**  
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613  
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Conclusiones
- 4.2. Recomendaciones

#### V. ANEXOS

- 5.1. Estudio socioeconómico
- 5.2. Encuestas, instrumentos de medición, población.
- 5.3. Metrados
- 5.4. Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios y Relación de insumos y Precios de todas las alternativas.
- 5.5. Especificaciones técnicas
- 5.6. Planos topográficos.
- 5.7. Planos arquitectónicos.
- 5.8. Planos estructurales.
- 5.9. Planos Eléctrico.
- 5.10. Estudio Topográfico.
- 5.11. Estudio de Mecánica de Suelos.
- 5.12. Estudio Ambiental.
- 5.13. Formato N° 07-A\*: Registro de Proyecto de Inversión (Proyectado).
- 5.14. Formato N° 06-A\*: Ficha Técnica del Proyecto
- 5.15. Cuadros de cotizaciones de materiales (03 cotizaciones mínimo)
- 5.16. Panel fotográfico

#### 9.3. DETERMINACIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO TÉCNICO

La Ficha Técnica a elaborar, se determinará según el siguiente cuadro:

Rango de Montos de Inversión a Precios de Mercado (MI)	Tipo de Documento Técnico	Formato a Emplear
$MI \leq 750$ UIT	Ficha Técnica Simplificada	Formato N° 06-A*
$750$ UIT < MI < 15000 UIT	Ficha Técnica Estándar	Formato del Sector

\* Los formatos N° 07-A y 06-A están referidos a los publicados en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

#### 10. PLAZOS DE REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

INFORME	PLAZO DE REVISIÓN	PLAZO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
ENTREGA DEL PI	05 DÍAS CALENDARIO	05 DÍAS CALENDARIO
NOTA:	En caso de retrasos, se le comunicará 02 veces con carta simple y una tercera vez con carta notarial que debe entregar el estudio en un máximo de 05 días calendarios; de no cumplir con el plazo indicado se procederá a resolver el contrato.	

#### 11. INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA

De acuerdo al Artículo 161.- Penalidades y al Artículo 162.- Penalidad por mora en la ejecución

Email: [alcaldia@munisepahua.gob.pe](mailto:alcaldia@munisepahua.gob.pe) / [mesadepartes@munisepahua.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisepahua.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**  
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613  
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



de la prestación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación del objeto del contrato, la MUNICIPALIDAD le aplicara al consultor una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, esta penalidad será deducida de los gastos a cuenta y/o del pago final.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto de Contrato}}{F \times \text{Plazo en Dias}}$$

Dónde: F = 0.40.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento, sin perjuicios de la acción civil por daños y perjuicios ocasionados a la entidad por la no ejecución del proyecto.

## 12. TRABAJO DE CAMPO

**Responsabilidad del consultor:** El postor asumirá la responsabilidad técnica-legal total por los servicios profesionales prestados para la elaboración de la Ficha Técnica. El profesional responsable deberá visitar obligatoriamente el lugar donde se ejecutará el proyecto, debiendo proveerse de equipos mínimos (Teodolito, y/o Estación Total, GPS, Winchas, Cámara Digital) y otros que vea conveniente para el levantamiento de información.

El Formador será responsable de todos los documentos físicos alcanzados para anexar al PI hasta la entrega final de proyecto.

Las consultas concernientes al PI se deberán Realizar mediante Cartas a la Unidad Formuladora responsable de contratar los servicios de consultoría.

**En atención a que EL CONSULTOR es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder al trabajo realizado durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de la declaración de Viabilidad por parte de la Unidad Formuladora – UF, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.**

**La revisión de los documentos y planos, el registro, evaluación y declaración de viabilidad, la cual estará a cargo de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Sepahua, no eximirá al consultor de la responsabilidad final y total del mismo.**

## 13. FORMA DE PAGO PARA ELABORACIÓN DEL PI

El pago por los servicios de elaboración de la Ficha Técnica del PI será de la siguiente manera: 100% a la presentación de la Ficha Técnica del PI completo, de acuerdo a los contenidos mínimos descritos en el ítem 9.2 más los anexos del ítem 18, previa evaluación y declaración de viabilidad de parte de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Sepahua.

## 14. EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Para este nivel de Documento Técnico se requerirá como mínimo los siguientes profesionales:

Email: [alcaldia@munisepahua.gob.pe](mailto:alcaldia@munisepahua.gob.pe) / [mesadepartes@munisepahua.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisepahua.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**  
**www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613**  
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



CARGO	PROFESIÓN
Jefe de proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.
Especialista en Formulación de Proyecto de Inversión	Economista titulado, colegiado y habilitado.
Especialista encargado de Diseño y Calculo	Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental titulado, colegiado y habilitado.

## 15. PERFIL Y EVALUACIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL Y RECURSOS FÍSICOS

### 15.1. PERFIL DEL POSTOR

Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Servicios, debiendo cumplir con lo siguiente:

- El postor debe acreditar un monto facturado mayor o igual a una (01) vez el valor Estimado, lo que equivale a de a S/ **85,526.40 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Veintiséis con 40/100 Soles)** incluido IGV, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- No estar impedido para contratar con el estado
- No haber sido Sentenciado por delito doloso relacionado con las funciones del cargo solicitado, en el campo de la Administración Pública.

Además, deberá tener disponibilidad de viaje al lugar en donde se ejecutará el proyecto en materia del servicio.

Se consideran servicios similares a elaboración de fichas técnicas y/o estudios de Preinversión (perfil y/o Prefactibilidad y/o factibilidad) y/o Elaboración y/o actualización de Expedientes técnicos en General, de proyectos Públicos y/o Privados.

### 15.2. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO

#### Jefe de proyecto:

- Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, Colegiado y habilitado.
- Con experiencia mínima de 24 meses como consultor y/o formulador y/o especialista en Arquitectura y/o jefe de proyecto en la elaboración de Proyecto de Inversión y/o estudios de Pre inversión de proyectos en general.

#### Especialista en Formulación de Proyecto de Inversión:

- Economista Titulado, Colegiado y habilitado.
- Con experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Formulación de Proyecto de Inversión y/o en formulación y/o evaluación económica en estudios de Pre inversión de Proyectos de Inversión en General.

#### Especialista encargado de Diseño y Calculo:

- Especialista encargado de Diseño y Calculo (Arquitecto) titulado, colegiado y habilitado.

Email: [alcaldia@munisepahua.gob.pe](mailto:alcaldia@munisepahua.gob.pe) / [mesadepartes@munisepahua.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisepahua.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**  
 www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613  
 Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



- Con experiencia mínima de 24 meses como consultor y/o formulador y/o especialista en Arquitectura y/o jefe de proyecto en la elaboración de Proyecto de Inversión y/o estudios de Pre inversión de proyectos en general.

**Especialista Ambiental:**

- Ingeniero Ambiental Titulado, Colegiado y habilitado.
- Con experiencia mínima de 24 meses como Especialista Ambiental y/o especialista en impacto ambiental en servicios similares; que se computa desde la colegiatura

**15.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

- El equipo mínimo que debe contar el postor será:
- 02 Equipos de cómputo (PC de escritorio o laptop Core i5 o superiores)
  - 01 Impresoras multifuncional
  - 01 plotter formato mínimo A1.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)



**15.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Postor deberá Contar con Registro Nacional de Proveedor - Capitulo de Servicios, debiendo cumplir con lo siguiente:</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Nacional de proveedor – RNP</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Jefe de Proyecto:</b>                  Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><b>Especialista en Formulación de Proyecto de Inversión:</b>                  Economista titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><b>Especialista encargado de Diseño y Calculo:</b></p>

Email: [alcaldia@munisepahua.gob.pe](mailto:alcaldia@munisepahua.gob.pe) / [mesadepartes@munisepahua.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisepahua.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**  
**www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613**  
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



SEPAHUA

Especialista encargado de Diseño y Calculo (Arquitecto) titulado, colegiado y habilitado.

**Especialista en Ambiental:**

Ingeniero Ambiental titulado, colegiado y habilitado.

**Acreditación:**

Consignar el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso CONSIGNAR EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma debidamente legalizado por un notario a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

**Jefe de Proyecto:**

Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.  
Con experiencia mínima de 24 meses como consultor y/o formulador y/o especialista en Arquitectura y/o jefe de proyecto en la elaboración de Proyecto de Inversión y/o estudios de Pre inversión de proyectos en general.

**Especialista en Formulación de Proyecto de Inversión:**

Economista Titulado, Colegiado y habilitado.  
Con experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Formulación de Proyecto de Inversión y/o en formulación y/o evaluación económica en estudios de Pre inversión de Proyectos de Inversión en General.

**Especialista encargado de Diseño y Calculo:**

Especialista encargado de Diseño y Calculo (Arquitecto) titulado, colegiado y habilitado.  
Con experiencia mínima de 24 meses como consultor y/o formulador y/o especialista en Arquitectura y/o jefe de proyecto en la elaboración de Proyecto de Inversión y/o estudios de Pre inversión de proyectos en general.

**Especialista Ambiental:**

Ingeniero Ambiental Titulado, Colegiado y habilitado.  
Con experiencia mínima de 24 meses como Especialista Ambiental y/o especialista en impacto ambiental en servicios similares; que se computa desde la colegiatura.

**Acreditación:**

La acreditación de la formación del personal profesional se hará con copia simple de título y colegiatura y original del certificado de habilidad.

La acreditación de la experiencia del personal profesional se hará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

La acreditación de las capacitaciones solicitadas al personal profesional se hará con copia simple de diploma y/o constancia y/o certificado según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.

**Importante**

- De conformidad con el artículo 159 del Reglamento del supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.



Email: [alcaldia@munisepahua.gob.pe](mailto:alcaldia@munisepahua.gob.pe) / [mesadepartes@munisepahua.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisepahua.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**  
 www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613  
 Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<b>B.3</b>	<p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 Equipos de cómputo (PC de escritorio o laptop Core i5 o superiores)</li> <li>- 01 Impresoras multifuncional</li> <li>- 01 plotter formato mínimo A1.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                  Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u>                  El postor debe acreditar un monto facturado mayor o igual a una (01) vez el valor estimado, lo que equivale <b>S/ 85,526.40 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Veintiséis con 40/100 Soles)</b> incluido IGV, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a elaboración de fichas técnicas y/o estudios de Preinversión (perfil y/o Prefactibilidad y/o factibilidad) y/o Elaboración y/o actualización de Expedientes técnicos en General, de proyectos Públicos y/o Privados.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, Reporte del estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo</b> referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>

**16. PRESUPUESTO PARA ELABORACIÓN DEL PIP**

Email: [alcaldia@munisepahua.gob.pe](mailto:alcaldia@munisepahua.gob.pe) / [mesadepartes@munisepahua.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisepahua.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



ESTRUCTURA DE COSTOS - SERVICIO DE CONSULTORÍA – FICHA TÉCNICA PLAZA MAYOR							
					TIEMPO	60	DIAS
ITEM	DESCRIPCION	PERFIL	PRODUCTOS	TIEMPO DE ESTUDIO (meses)	P. UNITARIO	PARCIAL	
<b>A PERSONAL PROFESIONAL</b>							
1	JEFE DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Es el encargado de la dirección de estudio, elaboración del plan de trabajo integrar todas las especialidades del estudio. Responsable del cumplimiento de los plazos y contenidos solicitados para el estudio, asegurando la calidad y oportuna de la información presentada, coordina y hace seguimiento para que de manera oportuna según los TDR los entregables.	2	7,000.00	14,000.00	
2	ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	ECONOMISTA	Responsable de recoger la información de los especialistas y elaborar la Ficha Técnica, entrega de planos por especialidad y otros requerimientos.	2	4,000.00	8,000.00	
3	ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO	ARQUITECTO	Coordina y ejecuta los estudios de diseño en base a los estudios básicos de ingeniería, realiza el diseño arquitectónico de los componentes que debe tener la plaza, así como elaborar el planteamiento de equipamiento.	2	6,000.00	12,000.00	
4	ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	Responsable de identificar los impactos ambientales, determinación de botaderos, elaboración de estudio ambiental.	2	5,000.00	10,000.00	
5	CADISTA	BACH. O TECNICO ING. CIVIL O ARQUITECTURA ESPECIALISTA EN DIBUJO TECNICO	Responsable de identificar los impactos ambientales, determinación de botaderos, elaboración de estudio ambiental.	2	3,700.00	7,400.00	
<b>B ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS</b>							
1	ESTUDIO TOPOGRAFICO	PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	Levantamiento Topográfico. 1.- Verificación de Linderos 2.- plano de perfil. 3.- Plano de secciones transversales, etc.	1	4,000.00	4,000.00	

Email: [alcaldia@munisepahua.gob.pe](mailto:alcaldia@munisepahua.gob.pe) / [mesadepartes@munisepahua.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisepahua.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



2	ESTUDIO DE MECANICA SUELOS	PERSONA NATURAL O JURIDICA CON EQUIPOS PARA ESTUDIOS DE SUELOS	El Estudio de Suelos debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones con sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar (según lo establece la Norma E – 050 Suelos y Cimentaciones), lo siguiente: Memoria Descriptiva, Planos y Perfiles de Suelos, Resultados de los Ensayos "In situ" y de Laboratorio.	1	5,000.00	5,000.00	
						60,400.00	
						Gastos Generales 10%	6,040.00
						Utilidad 10%	6,040.00
						<b>COSTO SIN IGTV</b>	<b>72,480.00</b>
						IGV (18%)	13,046.40
						<b>COSTO CON IGTV</b>	<b>85,526.40</b>

Nota: La presente estructura de presupuesto esta desagregado con los costos estimados, el costo real lo definirá el de logística de acuerdo al estudio de mercado correspondiente

**17. MECANISMO DE SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PIP**

El consultor cumplir con los siguientes:

- ✓ Todo informe debe ser ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Sepahua.
- ✓ La Unidad Formuladora – UF de la Municipalidad Distrital de Sepahua evaluará el PI cuyos resultados podrán ser: VIABLE o NO VIABLE; de observar el PI la UF, se devolverá al consultor para el levantamiento de las observaciones respectivas cuyo plazo será máximo de 05 días a partir de la recepción de las observaciones.
- ✓ Todo cálculo o aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo.
- ✓ Será el responsable de todos los trabajos y estudios que se realicen, precisándose que las recomendaciones que se den en los términos de referencia no lo eximen de la responsabilidad técnica de todo lo que presente.
- ✓ Todas las páginas contarán con foliación, firma y sello del Formulator del Proyecto y la firma de los profesionales que corresponda.
- ✓ Todo Informe deberá adjuntar con su respectivo CD Magnético con la información solicitada (obligatoria).
- ✓ El Consultor emitirá su comprobante de pago por el Costo total del servicio, según sea el caso.

El Consultor deberá emitir el informe final completo y el estudio, además de presentarlo grabado en CD (Disco Compacto), esto incluye textos, gráficos, cuadros y plano en programas Excel, Word, AutoCAD, etc., según sea el caso.

Los tiempos de: Supervisión del estudio, Revisión del Estudio y el plazo de levantamiento de

Observaciones no están incluidos dentro del plazo contractual; por lo tanto no incurrirá en gastos adicionales para la Entidad.

Email: [alcaldia@munisepahua.gob.pe](mailto:alcaldia@munisepahua.gob.pe) / [mesadepartes@munisepahua.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisepahua.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**  
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613  
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



**18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

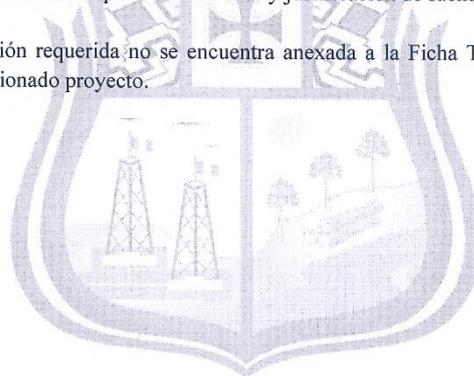
El sistema de Contratación será a **SUMA ALZADA**

**19. ANEXOS**

Incluir como anexos cualquier información que precise algunos de los puntos considerados en el PI.

- I. Declaración Jurada de Veracidad de Datos por parte del Consultor.
- II. Metrados, Costos y Presupuesto de Obra.
- III. Desagregado de los Gastos que componen el Presupuesto de Obra, tales como: Elaboración del Expediente Técnico, Supervisión en la Ejecución de Obra, Utilidad, I.G.V., Gastos Generales y otros, que el Evaluador del Proyecto crea conveniente.
- IV. Planos Generales: Planos de Ubicación y Localización (incluyendo fotografías de la zona), planta general con proyecto y sin proyecto que justifiquen el Presupuesto de la Alternativa Propuesta.
- V. Panel Fotográfico.
- VI. Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento.
- VII. Actas de Libre de Disponibilidad de Terrenos.
- VIII. Y otros documentos que sirvan de base y justificación de fuentes utilizadas.

Si dicha información requerida no se encuentra anexada a la Ficha Técnica, ésta no se dará viabilidad al mencionado proyecto.



**SEPAHUA**  
**UCAYALI**



Email: [alcaldia@munisepahua.gob.pe](mailto:alcaldia@munisepahua.gob.pe) / [mesadepartes@munisepahua.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisepahua.gob.pe)

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[50] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 250,00.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a elaboración de fichas técnicas y/o estudios de Pre inversión (perfil y/o Prefactibilidad y/o factibilidad) de proyectos Públicos en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= S/ 250,000.00:</b> <b>50 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= S/ 150,000.00 y &lt; S/ 250,000.00:</b> <b>45 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 100,00.00 y &lt; 150,000.00:</b> <b>40 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[20] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>PLAN DE TRABAJO:</b> en este rubro se detallará el procedimiento de la realización de las actividades a lo largo de la elaboración del estudio definitivo o desarrolla la metodología que sustenta la oferta de la ficha técnica, definiendo la estrategia de gradualidad del esfuerzo técnico en el análisis técnico a considerar durante el desarrollo de la consultoría.</li> <li><b>GESTIÓN DEL PROYECTO:</b> En este rubro se desarrolló la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y</li> </ol>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (PLAN DE TRABAJO, GESTIÓN DE PROYECTO, PROGRAMACIÓN) <b>[20] puntos</b></p>

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>técnicas a las actividades del proyecto, de preferencia en el marco de la guía del PMBOK (Project Management Body of Knowledge).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología</li> <li>• Áreas de conocimiento y grupos de procesos de la gestión de proyectos a utilizar (PMI).</li> <li>• Estructura de desglose del Trabajo EDT.</li> </ul> <p><b>3. PROGRAMACIÓN:</b> En este rubro se desarrollará la programación secuencial de todas las actividades, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización del personal y equipo que participará durante el desarrollo de la consultoría, detallando, además: Relación de actividades previas, durante y después de la realización del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilización de recursos (personal y equipo)</li> <li>• Programación Gantt y Pert – CPM</li> <li>• Matriz de asignación de responsabilidades</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (PLAN DE TRABAJO, GESTIÓN DE PROYECTO) <b>[15] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>0 puntos</b></p>

<b>C.</b>	<b>CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>[28] puntos</b>
<b>C.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>[18] puntos</b>
<b>C.1.2</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Ingeniero Civil, Economista, Ingeniero Ambiental, Arquitecto. (Titulado, Colegiado y habilitado).</p> <p><u>Acreditación:</u>                      El Título de Ingeniero (civil, sanitario y eléctrico), Arquitecto y Economista, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso que EL TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.</li> <li>• Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</li> </ul> </div>	<p>Titulado, colegiado y habilitado:  <b>[18] puntos</b></p> <p>Titulado:  <b>[0] puntos"</b></p>
<b>C.1.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>	

	<p><b>Criterio:</b> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como <b>JEFE DE PROYECTO Y/O DEL ECONOMISTA</b>, en Diplomado y/o Curso de Especialización en Dirección y gerencia de planificación y/o Formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o elaboración de expedientes y/o fichas técnicas y/o proyectos de inversión (invierte.pe).</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditarán con copia simple de constancia, certificados u otros documentos, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i></li> <li>• <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></li> </ul> </div>	<p>Más de 200 hasta 300 horas lectivas: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de [150] hasta [200] horas lectivas: <b>[05] puntos</b></p> <p>Más de [120] hasta [150] horas lectivas: <b>[03] puntos</b></p>
<p><b>F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>		<p><b>2 puntos</b></p>
	<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>16</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>17</sup>, y estar vigente<sup>18</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[2] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>		<p><b>100 puntos<sup>19</sup></b></p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

<sup>16</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>17</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>18</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>19</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta.  P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.  O<sub>i</sub> = Precio i.  O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.  PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de SETENTA Y CINCO (75) Días Calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

##### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>21</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>22</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

<sup>21</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>22</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

<b>PENALIDADES</b>			
<b>Nº</b>	<b>SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</b>	<b>FORMA DE CALCULO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
<b>1</b>	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	<b>0.5 UIT</b> por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la UF
<b>2</b>	Entregable sin la firma y sello de los especialistas del proyecto presentado en la propuesta técnica.	<b>0.5 UIT</b> por cada especialista que omita firmar o sellar.	Según informe de la UF
<b>3</b>	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocados por la entidad.	<b>0.5 UIT</b> por cada día de ausencia por cada especialista.	Según informe de la UF
<b>4</b>	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contratos.	<b>0.5 UIT</b> por cada oportunidad en que sea detectada.	Según informe de la UF
<b>5</b>	No cumpla con el procedimiento de cambio de personal propuesto y autorización de la entidad. Sin perjuicio de invalidar el actuar del personal NO AUTORIZADO y aplicar sanciones y penalidades correspondientes.	<b>0.5 UIT</b> por cada oportunidad en que sea detectada.	Según informe de la UF

### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE LA FICHA  
TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS  
DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE  
SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”.**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibidem.

<sup>28</sup> Ibidem.

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE LA FICHA  
TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS  
DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE  
SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”.

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>29</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

##### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	<b>Total horas lectivas</b>			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

<sup>29</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.*

## ANEXO N° 6

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>32</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

---

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE LA FICHA  
TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS  
DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE  
SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>33</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>33</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE LA FICHA  
TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS  
DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE  
SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.*

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1										

<sup>34</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>36</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>37</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>38</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>39</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2023-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE LA FICHA  
TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS  
DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE  
SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”.**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 13**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR DE SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO UCAYALI”.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*